

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	2,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 7.)

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general

Negociado 1.º

Anuncio del concurso

El día 6 del mes de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Negociado 1.º de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición de tres mil toneladas de carbón nacional, con destino a los buques de la Armada.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y además se publica en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 247 de 4 del mes actual, y en el número 249 de 6 del mismo, en el que consta la rectificación del párrafo 5.º de la base 13.ª

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario, Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Vizcaya y Oviedo, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas del Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Bilbao y Gijón.

También se admitirán en este Negociado 1.º hasta el día anterior del señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de doce mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica á la clase de suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para el conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 7 de Noviembre de 1924.
—El Jefe del Negociado, Eduardo Urdapilleto.

R. al núm. 4.063

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 29 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Alvarez Fernández, vecino de Tineo, contra providencia de ese Gobierno civil de 8 de Abril último, declarando la incompetencia de la Administración para conocer de la solicitud del recurrente y otros vecinos sobre mantenimiento en la posesión de aprovechamientos forestales en la llamada «Sierra de la Curis-

cada» números 320, 325 y 331 del Catálogo de Montes; sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Oviedo, 7 de Noviembre 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 4.053

Carreteras.—Expropiación.

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la obras del trozo 2.º de la carretera de Florida á Cornellana, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas, D. Rafael García Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Río, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Tineo, á las once horas del día veinte del mes actual, y que represente á la Administración en dicho acto el Ayudante D. Benjamin Navarro.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados comprendidos en la relación que sigue comparezcan en el punto, hora y día señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Relación de los propietarios de fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Florida á Cor-

nellana, Trozo 2.º, en el término municipal de Tineo.

D. Manuel Uz Fernandez y don Francisco Menendez, de Bebares.

D. Manuel Uz Fernandez, de idem.

D. José Uz Fernandez, de idem.

D. Alfonso Fernandez Pertierra, de idem.

D. Diego Salgado, de idem.

D. Alfonso Rodriguez Santiago, de idem.

D. Celestino Rozos Pérez, de idem.

D. Manuel Blanco Fernandez, de idem.

D. Santiago Fernandez García, de idem.

D. Alfonso Fernandez Fernandez, de idem.

D. Juan Fernandez Fernandez, de idem.

D. Juan Puente Fernandez, de idem.

D. Ceferino Menendez Arias, de Tineo.

D.ª Ramona Garrido y Eugenio Pertierra, de La Uz.

D. Manuel Pelaez Alvarez, de idem.

Herederos de D. Manuel Fernandez Garrido, de Llauces.

D. Celestino Rocos Pérez, de Bebares.

D. Lorenzo de la Uz Pérez, de Peña.

D. Primitivo Braña, de Baradal.

D. José Gancedo Menendez, de Mieres.

D. Manuel López Fernandez, de Las Colladas.

D. Francisco Bernardo Candamo, de idem.

D. Antonio Gonzalez Alvarez, de Busmartín.

D. Ignacio Fernandez Pelaez, de Las Colladas.

D. Manuel Lopez García, de idem.

D. Ramón Fernandez López, de idem.

D. Vicente Lorenzo García, de idem.

D. Vicente Lorenzo Perez, de idem.

D. Ramón López Morán, de id.

D. Ramón Lorenzo Fernandez, de idem.

D. Saturnino Gancedo, de idem.
 D. Antonio Menendez Menendez, de idem.
 D. Juan Fernandez García, de Calabazos.
 D. Francisco Menendez Lorenzo, de Las Colladas.
 D. José Fernandez García, de Calabazos.
 D.^a Engracia Fidalgo Pérez, de Arbodas.
 D. Manuel López Morán, de Nieres.
 D. Luis Menendez Gonzalez, de Arbodas.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 4.029

Dirección general de Sanidad.

—:—

La Dirección general de Sanidad, con fecha 30 de Octubre último, me dice lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Calixto Rato Rocas, contra providencia de ese Gobierno denegándole la reposición en el cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito de Gijón, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos ordenados por la Superioridad.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 4.048

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Anuncio

La Dirección general de Tercería y Contabilidad ha dispuesto quede abierto el periodo voluntario de cédulas personales del año 1924, durante el mes de Noviembre corriente en todos aquellos Ayuntamientos en que este impuesto es un recurso para el Tesoro.

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1924.—El Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 4.050

Administración de Rentas públicas

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Circular.—Consumos.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 324 y 326 del vigente Reglamento de Consumos, se requiere a los Ayuntamientos que sigan tributando por cupo, la obligación que dicho precepto les impone de satisfacer la cuarta parte del cupo correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio, ingresándolo en las Arcas del Tesoro, advirtiéndoles que de no verificarlo o exponer consideraciones atendibles serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, o de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1924.
 —El Administrador, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 4.030

Provisorato y Vicaría General

DEL

Obispado de Oviedo

—:—

Don Paciente Mendez Mori, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Canónico, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Notario mayor del Tribunal Eclesiástico de la Ciudad de Oviedo y su Obispado.

Certifico: Que en el expediente de divorcio, instruido en este Tribunal á instancia de D.^a Delfina Solís Fernandez, vecina de Lada, en Langreo, contra su esposo don Manuel Argüelles Montes, vecino de Llano, en Gijón, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«C. N. I.—Fallamos: Que debemos otorgar y otorgamos el divorcio *imperpetuum*, con todas sus consecuencias, entre D.^a Delfina Solís Fernandez y D. Manuel Argüelles y Montes, declarando como declaramos que el divorcio lo motiva el esposo.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en los Estrados de nuestra audiencia y en el *Boletín Eclesiástico del Obispado*, por la rebeldía del demandado, á no serle personalmente notificada, con imposición de costas al mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doctor Juan Puertes.—Ante mí, Doctor Paciente M. Mori.»

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Provisor y V. G. del Obispado, que la pronunció y firmó por ante mí el infrascrito Notario, de que doy fé á presencia de los testigos D. Enrique Diaz, D. Remberto Moreno y

D. Manuel G. Villa, vecinos de esta Ciudad de Oviedo, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Doctor Paciente M. Mori.

Así resulta del expediente á que me remito, y en fé de ello libro el presente, con el visto bueno del Sr. Provisor y sello del Tribunal en Oviedo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Dr. Paciente M. Mori.—Visto bueno, El Provisor y V. G., Dr. Juan Puertes.

R. al núm. 4.051

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

—:—

Anuncio de subasta.

El día 17 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la caballeriza del puesto de esta capital (antiguo edificio de San Vicente) la venta en pública subasta de dos caballos dados por desecho, siendo de advertir que tanto la inserción del presente anuncio, como la voz pública, serán de cuenta del comprador.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1924.
 —El primer Jefe, Francisco Estevez.

R. al núm. 4.023

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA MUROS DE NALÓN

Formado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, del próximo año económico de 1925 á 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á efectos de reclamaciones, que podrán entablar los interesados durante dicho plazo.

Muros de Nalón, Noviembre 3 de 1924.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.

R. al núm. 4.039

ALCALDIA SANTO ADRIANO

Anuncio

Desde el día de hoy al 15 del actual, ambos inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, pudiendo formularse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Santo Adriano, 1.º de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 4.040

ALCALDIA DE SALAS

ANUNCIO

Siendo desconocido el domicilio de los señores cuya relación se adjunta propietarios de las fincas que han de ser ocupadas

con motivo de la construcción de la carretera de La Florida a Cornellana, trozos 2.º y 3.º, se cita por medio del presente anuncio a dichos propietarios para que comparezcan en estas Consistoriales el próximo día 12, a las diez de su mañana, con el fin de percibir las cantidades que les correspondan.

D. Francisco Collado y Collado, vecino de Villanueva de Bañadir.

D. José Rodríguez, de Vegega.
 D. Manuel Garcia Lopez, de Forcinas.

D.^a Rosalía Velazquez, de Castañedo.

Herederos de D. José Prieto Lopez, de idem.

Herederos de D. Manuel Valle, de Menes (Miranda).

El Obispado de Oviedo.

D. Rufino Gonzalez, de Castañedo.

D.^a Laura Gonzalez, de Gijón.

D. José Garcia, de Castañedo.

D. José Fernandez Cuervo, de idem.

D. José Fernandez, de idem.

D. José Alba, de idem.

D. Carlos Gonzalez, de Gijón.

La Rectoral de Castañedo, de Castañedo.

D. Manuel Fernandez, de idem.

D. Francisco Menendez, de idem.

D. Teodoro Valdés, de idem.

D. José Pendás, de idem.

D. José Valdés, de idem.

D. Antonio de Calixta, de idem.

D. Manuel Garcia Pérez, de Forcinas.

D. Francisco Colado, de Villanueva.

Salas, 3 de Noviembre de 1924.
 —El Alcalde.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

R. al núm. 4.027

ALCALDIA DE AVILÉS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en pleno en la sesión ordinaria del primer cuatrimestre.

Sesión del día 24 de Octubre.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Igualmente se aprueba la Memoria presentada por el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto último.

Con arreglo al plano oficial de población, se acuerda adquirir para derribarlas y someter al mismo una nueva edificación, las casas números 8 de la calle de Bancos Candamo y 14 y 16 de la de Carreño Miranda, en la cantidad total de 34.000 pesetas, a pagar en diez anualidades de 1.139,60, 1.398,60 y 1.864,80 respectivamente, cantidades que resultan computada la anualidad que corresponde a cada propietario para amortizar su respectivo importe en los dichos diez

años al interés anual del 5 por 100.

La Corporación queda enterada del acuerdo de la Comisión permanente, en virtud de las facultades que le reconoce el artículo 46 de 10 de Julio último, de adquirir en el término de Llaranes, en la cantidad de 1.459,50 pesetas, el terreno necesario para la construcción de un apeadero del Ferrocarril de Carreño y una carretera de enlace entre el mismo y la general de Ribadesella a Canero, y de enajenar a favor de D. Francisco Rodríguez y Rodríguez en la cantidad de dosmil veintitrés pesetas noventa céntimos un terreno pantanoso y no utilizado para ningún servicio público, sito en Llaranes, con obligación de sanearlo.

Se acuerda modificar los artículos 187, 316 y 330 de las Ordenanzas municipales y poner estas modificaciones en conocimiento del Sr. Gobernador Civil según dispone el artículo 168 del Estatuto municipal.

Son tomadas en consideración varias propuestas de señores Concejales sobre traslación del mercado de cerda a lugar más adecuado; sobre habilitación del macelo para sacrificio de todas las carnes destinadas al consumo público; sobre graduación de Escuelas; sobre nuevo abastecimiento de aguas a la población, extensivo a todo el término municipal; sobre construcción de un lavadero público en el barrio de Los Telares, y sobre instalación de alumbrado eléctrico en el camino de La Sablera.

Avilés, 3 de Noviembre de 1924.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Gonzalez Wés.—V.º B.º, El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

R. al núm. 4.026

ALCALDIA DE ALLER

Habiendo quedado desierto el primer concurso celebrado para proveer el cargo de Veterinario municipal del distrito de Cabañaquinta, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia un segundo concurso con igual objeto por el plazo de 30 días, durante el cual presentarán los interesados sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría municipal.

Aller, 31 Octubre 1924.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 4.052

Habiendo quedado desierto el primer concurso celebrado para proveer el cargo de Farmacéutico titular de Cabañaquinta, dotada con la asignación de 1862 pesetas 90 céntimos, se anuncia un segundo concurso con igual objeto, por el plazo de 30 días, durante el cual presentarán los interesados sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría municipal.

Aller, 31 Octubre 1924.—El Alcalde, B. Bernardo.

isterio de Cultura 2006

ALCALDIA DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento, que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 136 del vigente Estatuto se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 28 de Octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada lectura de una proposición incidental suscrita por varios Concejales pidiendo se declare de urgencia y se tome acuerdo antes de la orden del día sobre una moción, solicitando celebrar un mercado semanal en la parroquia de San Andrés, la Presidencia en vista de que se oponían a ello varios Concejales, acuerda someterlo a votación, acordando, por 11 votos contra 10, que se deje dicha moción para después de la orden del día.

Seguidamente se dió lectura a la Memoria de la Comisión permanente que hace referencia a las obras ejecutadas durante el período de actuación, estado de Caja y de la Administración municipal y proyecto de obras a realizar.

Se nombra una Comisión compuesta por los Sres. Concejales D. Luis Argüelles Munuaga, don José Suárez y D. Manuel Posada, para que instruyan expedientes a fin de depurar responsabilidades sobre varias irregularidades que aparecen en la contabilidad municipal y se mencionan en la expresada Memoria.

Se acuerda el pago del aumento de obras del Cementerio de Cocañín, y que el importe de la piedra se reconozca para los próximos presupuestos.

Se acuerda encargar proyectos de obras a personal ajeno al Ayuntamiento.

Se acuerda en principio la constitución de la Mancomunidad de Ayuntamientos Hulleros, quedando para estudio el Reglamento por el que se ha de regir.

Se acuerda ratificar el nombramiento de Secretario interino.

Se aprueban varias transferencias de crédito.

Se encarga a la Comisión de Consumos y Arbitrios para que informe de la labor realizada por el personal del ramo, a fin de reorganizarlo y mejorar a aquellos que se distinguen por su reconocido celo en favor de los intereses municipales.

Se acuerda hacer un estudio

para la venta de trozos superiores al cauce de la Vega.

También se acuerda fijar en 15 pesetas mensuales la tarifa de puestos de la plaza del mercado.

Se acuerda intercalar una omisión en el Arbitrio coches de plaza y que es: «Por el mismo que se matricule anualmente, 15 pesetas».

Se faculta a la Comisión permanente para sacar a concurso los residuos del carbón del río Nalón y sus afluentes.

Se aprueba la dimisión del Director de Obras D. Fernando Arias.

En vista de la dimisión anterior, se acuerda sacar a concurso una plaza de Inspector de Obras municipales con el haber anual de 5.500 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, 3 Noviembre 1924.—El Secretario interino, Manuel M. Palacio.—Visto bueno, El Alcalde C. Suárez.

R. al núm. 4.038

ALCALDIA DE LAVIANA

ANUNCIO

Habiéndose terminado la confección del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, según previene el párrafo 1.º del artículo 51 de la Instrucción.

Laviana, 7 de Noviembre 1924.—El Alcalde, Arturo León,

R. al núm. 4.055

ALCALDIA DE PROAZA

Desde el día de hoy al 15 del actual, ambos inclusive, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, pudiendo formularse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Proaza, 1.º de Noviembre de 1924.—El Alcalde, C. García.

R. al núm. 4.041

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE SIERO

Emilio M.ª Solís Berros, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su Partido.

Certifico: Que en la demanda de desahucio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Pola de Siero, á veinticinco de Octubre de mil no-

vecientos veinticuatro. Vistos por el Sr. D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, estos autos seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Manuel y D. Casimiro Ordóñez Campal y D. Leonardo Mañana Llamado, éste como marido y representante legal de su esposa D.ª Sabina Ordóñez Campal, todos mayores de edad, casados, industriales los dos primeros, vecinos de Nava, en el Partido de Infiesto, y el último labrador y vecino de San Julián de Bimenes, representados por el Procurador D. José Parrondo Presa, y defendidos por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra como demandados D.ª María Marcos Iglesias y su esposo D. José Ordóñez Lada, labradores, mayores de edad y vecinos de San Julián de Bimenes, representada la D.ª María Marcos, en concepto de pobre, por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, y defendida por el Letrado D. Secundino de la Torre, y declarada la rebeldía de D. José Ordóñez Lada, sobre desahucio de una casa habitación, con su establo y dos fincas rústicas denominadas El Huerto, sitas en San Julián de Bimenes.

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Parrondo Presa, en nombre y representación de D. Manuel y D. Casimiro Ordóñez Campal y D. Leonardo Mañana Llamado, como marido y legal representante de D.ª Sabina Ordóñez Campal, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio de las fincas reseñadas en el primer hecho de la demanda, absolviendo por consiguiente do la misma á los demandados, con expresa imposición de costas á los actores.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde D. José Ordóñez Lada, en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Ordóñez Lada, libro la presente que firmo en Pola de Siero, á veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Emilio María Solís.

R. al núm. 4.049

D Juan Garcia Gavito, Juez de Instrucción de este Partido de Pola de Siero.

Por el presente edicto llama y cita a D. Joaquin Ibáñez de Lezaeta, Médico interino que fué del Ayuntamiento de Sariego, y a don Rogelio Carrera y Amador Martínez Cabal, Secretarios que también fueron de dicho Ayuntamiento, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado, a fines de ser oídos en sumario 38 del

propuesta por D. Bernardo Gonzalez Garcia, vecino de Moreda, contra D. Lucio Garcia Rodriguez, vecino que fué de Piñeres, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, y contra su esposa D.^a Rosa Menendez, sobre reclamación de doscientas treinta pesetas, se señaló el día veintinueve del actual, y hora de las dos de la tarde para la celebración del juicio, y citar al demandado D. Lucio Garcia por medio del presente para que comparezca con sus pruebas el expresado día y hora ante la sala de audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía.

Dado en Cabañaquinta, a seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Diaz.—Por su mandado, el Secretario.

R. al núm. 4.069

JUZGADO DE OVIEDO

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramita juicio voluntario de abintestato de D. Manuel Alvarez Villanueva, que usaba también los apellidos de Alvarez Laviada, vecino que fué de Pando, en la parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo, que falleció en la misma el día 5 de Agosto de 1916, sin otorgar testamento, promovido por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, en nombre de D. Rafael Alvarez Pevida, domiciliado en la República de Méjico, hijo legítimo del causante, en cuyo juicio se dictó la siguiente:

«Providencia del Juez accidental Sr. Arias de Velasco.—Oviedo, siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Por presentado el escrito inicial, con los documentos y poder que se acompañan; y en virtud de este último se tiene por parte á nombre de D. Rafael Alvarez Pevida, al Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias.

Se tiene por prevenido el juicio voluntario de abintestato de D. Manuel Alvarez Villanueva, que usaba también los apellidos de Alvarez Laviada, y cítese en forma para él á los herederos D.^a Isabel Pevida Fernandez y D.^a María Alvarez Pevida, que usaba el nombre de Esperanza, y al esposo de ésta D. Fernando Valledor Prieto, y al heredero ausente en ignorado paradero D. Rafael Alvarez Pevida, que usaba el nombre de Francisco, llámasele por medio de edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y cítese también al Representante del Ministerio Fiscal, para que represente al heredero ausente mientras no se presente.

Conforme también se solicita en dicho escrito, convóquese á todos los herederos y al Sr. Fiscal á junta que tendrá lugar el día primero de Diciembre próximo, á las

once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de Contadores que practiquen las operaciones divisorias, perito para el avalúo y Letrado dirimente en su caso.

Lo acordó y firma S. S.^a, de que yo Secretario, doy fé.—Sancho Arias de Velasco.—Ante mí, Antonio López Planas.—Rubricados.»

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del heredero D. Rafael Alvarez Pevida, que usa también el nombre de Francisco, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio dentro del término que la Ley señala, se expide el presente, que firmo en Oviedo, á siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario P. I., Joaquin Alvarez.

R. al núm. 4.068

JUZGADO DE GIJÓN

D. Adolfo Garcia y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario que señalan los artículos ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. Fernando Castro, contra D. Manuel Blanco Rodriguez y D. Cesáreo Morán Menendez, ambos mayores de edad y vecinos de Tremañes, sobre pago de doce mil pesetas, intereses y costas, y á instancia del actor se procede á la subasta de la finca:

Un terreno ó solar sito en términos de la Braña, parroquia de Tremañes; tiene una cabida de dos mil seiscientos noventa y cinco piés, ó sean 209,24 metros; linda al Norte ó derecha entrando, en una línea de sesenta y nueve piés con terrenos de los herederos de D. Antonio Fernandez, antes de D. Ramón Serrano y D. José Pelaez; al Oeste ó espalda en línea de treinta y cinco piés un solar de dichos herederos, antes de los mismos señores Serrano y Pelaez, al Sur ó izquierda en línea de setenta y cinco piés con casa de D. Bernabé Fernandez, y al Oeste ó frente en línea de treinta y cinco piés con la carretera de Oviedo. Dentro de este solar se edificó una casa de planta baja, principal y desbán, que ocupa ocho metros de frente entrando por el Sur, por trece metros de fondo, ó sean ciento cuatro metros cuadrados.

Se tasan el solar y casa en él construída para que sirva de tipo á la subasta, en diecisiete mil trescientas veinte pesetas.

Para la subasta se señala la hora de las doce de la mañana del día diez de Diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que se hallan de manifiesto en la Escribanía los autos y la certificación del Registro de la propiedad del partido

referente á la inserción literal de la última inscripción de dominio ó de posesión que se haya practicado y se halle vigente; relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales y anotaciones á que estén efectos los bienes, debiendo hacerse constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca á favor del actor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate; que no se admite postura alguna que sea inferior al tipo señalado de diecisiete mil trescientas veinte pesetas, y que para tomár parte en la subasta habrá de consignarse en la Escribanía el diez por ciento del tipo señalado.

Dado en la villa de Gijón, á cinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Adolfo Garcia.

R. al núm. 4.054

JUZGADO DE CUDILLERO

D. Roberto Rovés de la Concha, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, propuesto por D. Pedro Marqués Menendez Conde, vecino de esta villa, contra D. Benigno Menendez Begega, vecino de San Cosme, parroquia de San Martín, en este concejo, sobre pago de pesetas, le fueron embargados al D. Remigio, para responder del principal y costas, los siguientes animales:

Una vaca llamada Estrella, de doce años, con su mamón; tasada en ochocientas pesetas.

Otra vaca llamada Pinta, de veinte años; tasada en trescientas pesetas.

En providencia de hoy se acordó sacar á subasta dichos animales, señalando para ello las diez del día catorce del actual, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consiguir previamente el diez por ciento del importe de aquélla en la mesa del Juzgado.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Cudillero, Noviembre tres de mil novecientos veinticuatro.—Roberto Rovés.—Por su mandado, José Miranda, Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se los

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ GARCIA, José, hijo de José y de Josefa, natural de La Riera, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

4.057

FERNANDEZ GONZALEZ, José Alfonso, natural de Gamonedo de Cangas, hijo de Aniceto y de Ruperta, de estado soltero, profesión mecánico, de 19 años, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Buferrera, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para ser reducido a prisión.

4.028

PALACIO GARCIA, Senén, hijo de Isidoro y de Natividad, natural de Pintueles, Ayuntamiento de Villaviciosa, vecino de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, don Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

4.058

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Edmundo, de 22 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Esperanza, limpiabotas, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de Azcárraga; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa seguida en el mismo, por atentado, resistencia y disparo y lesiones.

4.046

GONZALEZ CUETO, Manuel, hijo de Jaime y Justa, natural de Castiello, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

4.059